



**JUZGADO SEGUNDO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO
YOPAL - CASANARE**

AVISO
27 de junio de 2019

En virtud de lo dispuesto en providencia proferida el 17 de junio de 2019 el Juzgado Segundo Administrativo de Yopal informa a la **COMUNIDAD DEL MUNICIPIO DE YOPAL**, que en este Juzgado se adelanta **acción popular con radicado núm. 850013333-002-2019-00254-00** instaurada por el señor **José Pascual Monguí Orduz** contra el **Municipio de Yopal**, cuyo objeto es la protección de los derechos colectivos a la seguridad y prevención de desastres previsibles técnicamente, el goce del espacio público y la utilización y defensa de los bienes de uso público presuntamente vulnerados por la entidad accionada, por la ausencia de señales de tránsito frente a los Colegios CARLOS LLERAS RESTREPO y sede GABRIEL GARCÍA MARQUEZ, ubicados en la carrera 31 A No. 26 B-18 y carrera 36 No. 30-04 respectivamente, y en especial la falta de reductores de velocidad.

Con fundamento en lo anterior se solicita que se ordene al municipio de Yopal: i) autorizar la construcción de reductores de velocidad frente a las instituciones educativas antes señaladas.

En consecuencia cualquier ciudadano podrá intervenir en este proceso, el cual se encuentra radicado con el núm. **85001-3333-002-2019-00254-00** y de considerarlo pertinente, obtendrá mayor información en la Secretaría del Juzgado, ubicada en Carrera 14 # 13-60 Palacio de Justicia de Yopal –Casanare-

La admisión de esta demanda podrá agotar la posibilidad de introducir otras con el mismo objeto sin importar quién sea el demandante.


MARILUZ GÓMEZ CRISTIANO
Secretaria

